



DECRETO N° **208**_F
TEMUCO, **12 FEB. 2019**

VISTOS:

- 1.- El acta de Notificación y Control N° 06 de fecha 23.01.2019 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.
- 2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N°. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 23.01.2019 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

- 1.- **Cadúquese** por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : SAKR MOHAMED KAMEL
Rut : 25.525.765-K
Dirección Particular : ARTURO PRAT N° 72

Patente

Rol : 2-26498
Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE COMIDA AL PASO
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : ARTURO PRAT N° 72
Rol Avalúo : 16-1
N° Caducacion : 3

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

1675221